



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00925949-NEU-SADM#SAMB-RENOVACIÓN CONTRATOS- PROGRAMA AMBIENTAL P/ CONTROL DE EFLUENTES.-

VISTO:

El EX-2021-00925949-NEU-SADM#SAMB, Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8920-004649/21 registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ambiente y el DECTO-2020-1096-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1485/12, reglamentario de la Ley 1875, se establecieron las “*Normas y Procedimientos para los Sistemas de Tratamiento de Líquidos Cloacales e Industriales*” en todo el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que se hace necesario realizar las evaluaciones y los controles de los sistemas de tratamiento de los efluentes industriales y cloacales a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 1485/12 de la Ley 1875, adaptándolos a las reglamentaciones vigentes y a los límites de vertidos permitidos;

Que por los Decretos provinciales N° 2502/13, 3099/14, 2396/15, 0097/17, 537/18, 2411/18 y DECTO 2020-1096-E-NEU-GPN se aprobó el “*Programa Ambiental para el Control de Efluentes*” desarrollados en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, parte de 2020 y 2021 respectivamente, en el marco del Decreto N° 1485/12, que tiene como finalidad contribuir a minimizar afectaciones ambientales estableciendo un relevamiento de todas las actividades que generan efluentes líquidos;

Que se propone continuar con el Programa Ambiental para el Control de Efluentes para el período 2021/2022;

Que las mencionadas evaluaciones y controles se realizan en base a propuestas o proyectos que se presentan formalmente ante la Subsecretaría de Ambiente, resultando necesario controlar los efluentes que se generan en establecimientos o emprendimientos que se encuentran en actividad y que corresponden a urbanizaciones o actividades productivas emplazadas en la Provincia del Neuquén;

Que el “*Programa Ambiental para el Control de Efluentes*” ha sido reformulado en virtud de que existen numerosos emprendimientos y desarrollos que requieren adaptarse a las normas establecidas en el Decreto N° 1485/12, en especial los proyectos de urbanizaciones y complejos hoteleros que se han visto incrementados a orillas de los lagos y los ríos en el territorio provincial, como así también el incremento de

los proyectos de mataderos y bodegas entre otras industrias;

Que en el marco de la legislación vigente se hace necesario potenciar las acciones de la política ambiental provincial a través de la Subsecretaría de Ambiente en el marco de los principios y objetivos establecidos en el Decreto N° 1485/12, Disposición N° 439/17 complementado por Disposición N° 576/17 para la adecuada gestión de los efluentes cloacales y tratamiento de los mismos en todo el territorio de la provincia;

Que resulta de suma importancia minimizar los impactos asociados a la inadecuada gestión de los efluentes cloacales generados en las localidades, así como en las áreas protegidas, lo cual redundará en un beneficio de la calidad de vida de la población y a la preservación de los recursos naturales;

Que se encuentra establecido en el Plan Quinquenal el control y las mejoras en los sistemas de tratamiento de efluentes cloacales de la Provincia del Neuquén, el cual forma parte del objetivo de la política ambiental;

Que mediante el DECTO-2020-1096-E-NEU-GPN se aprobó la renovación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios a título personal de pago mensual, de la Lic. CAMPOS, Victoria como Coordinadora del Programa, y la contratación de la Tec. MENDEZ, Daiana Gisella como inspectora y fiscalizadora; por un período de doce (12) meses venciendo las contrataciones el 21 de septiembre de 2021;

Que las mencionadas profesionales han demostrado compromiso, dedicación e idoneidad, en el ejercicio de controles, inspecciones, elaboración de informes, asistencia a municipios en todo el territorio provincial;

Que por lo expuesto en el considerando precedente, la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, estima necesario renovar las contrataciones bajo la modalidad de prestación de servicios a título personal de pago mensual, de la Lic. CAMPOS, Victoria (CUIT N° 27-31611147-0), como Coordinadora del Programa, y la Tec. MENDEZ, Daiana Gisella (CUIT N° 27-37101938-9), como inspectora y fiscalizadora, a partir de 22 de septiembre de 2021 y por un plazo de ejecución de doce (12) meses;

Que se hace necesario mantener el equipo de tres (3) personas con perfil de contratación profesionales, técnicos y estudiantes avanzados de la carrera de licenciatura en saneamiento y protección ambiental, aprobados originariamente en el Decreto N° 2411/18, razón por la cual se solicita la aprobación de un (1) puesto de trabajo a seleccionar por la Subsecretaría de Ambiente, facultando al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir los contratos;

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que demande la ejecución del programa;

Que se cuenta con intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Oficina Provincial de Finanzas, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario y de la Dirección Provincial de Gestión de Información y Política Salarial, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Artículo 64° apartado 2 inciso h);

Que es menester el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE el “Programa Ambiental para el Control de Efluentes” a desarrollarse en el año 2021 y parte del año 2022, que como documento **IF-2021-01116841-NEU-DESP#SDTA** forma parte

integrante de la presente norma, en el marco del Decreto N° 1485/12 “Normas y procedimientos para los sistemas de tratamiento de líquidos cloacales e industriales”, cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de pesos dos millones doscientos ochenta y seis mil (\$2.286.000.-), por el término de doce (12) meses a partir del 22 de septiembre de 2021.

Artículo 2°: AUTORIZÁSE la renovación de contrato de servicio con prestación a título personal de pago mensual de la Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental CAMPOS Victoria, (CUIT N° 27-31611147-0), Proveedor N° R0029/ 121177, como Coordinadora del Programa aprobado en el Artículo 1° de la presente norma, a partir del 22 de septiembre de 2021 y por el término de doce (12) meses, por la suma total de pesos novecientos sesenta y seis mil (\$ 966.000.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos ochenta mil quinientos (\$80.500.-).

Artículo 3°: AUTORIZÁSE la renovación de contrato de servicio con prestación a título personal de pago mensual de la Técnica Universitaria en Saneamiento Ambiental MENDEZ Daiana Gisella (CUIT N° 27-37101938-9), Proveedor N° R3178/142122, como Técnica Evaluadora del programa aprobado en el Artículo 1° de la presente norma, a partir del 22 de septiembre de 2021 por el término de doce (12) meses, por la suma total de pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00).

Artículo 4°: AUTORIZÁSE la contratación de un (1) profesional, técnico y/o estudiante avanzado de la carrera de licenciatura en saneamiento y protección ambiental bajo la modalidad de contrato de servicio con prestación a título personal de pago mensual, en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a partir de la firma del presente decreto, por el término de doce (12) meses, por la suma total de pesos seiscientos sesenta mil (\$ 660.000.-), siendo su honorario mensual la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00).

Artículo 5°: APRUÉBASE el tenor del contrato de servicio con prestación a título personal de pago mensual, que como documento **IF-2021-01116909-NEU-DESP#SDTA** forma parte integrante del presente decreto, y **FACÚLTASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial, a propuesta de la selección efectuada por la Subsecretaría de Ambiente.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG: 042- RESGUARDO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

SUB 002-SERVIDUMBRES GASÍFERAS LEY 2183- FONDO CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.-

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	02	03	01	03	01	27	00	00	3440	00	\$626.301,37.-

CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL

Ejercicio 2022: \$ 1.659.698,63.- (pesos un millón seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho con sesenta y tres centavos).

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

